**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

**SUBDIRECCION TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**

**INFORME ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA**

 **AÑO 2020**

**BOGOTÁ D.C., ENERO DE 2020**

**INFORME ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA - AÑO 2020**

La estrategia de participación ciudadana vigencia 2020 se incluyeron dos actividades: 1. Aprobar los planes de gestión social en los proyectos de diseño y construcción de parques y escenarios y 2. Conformación de comités de participación ciudadana en proyectos de obra de parques y escenarios.

Las dos actividades relacionadas con la intervención (construcción o adecuación) de parques vecinales (y de bolsillo), zonales y metropolitanos, la población intervenida a través de los planes de gestión social correspondió a aquella que reside en el ámbito de las UPZ donde se encuentran ubicados los parques, representados por distintos grupos de edad y de género, así como los actores institucionales y comunitarios de la UPZ y zonas de influencia directa que corresponden a habitantes del perímetro objeto de la intervención y usuarios de los parques.

Con base en lo anterior, el proceso de participación ciudadana se llevó a cabo como lo prevén los estudios previos de los contratos con la revisión y aprobación de 4 planes de gestión social que en su implementación y en su etapa de obra permitió la conformación de 3 comités de participación ciudadana en reuniones de socialización de inicio de obra y la celebración de 9 comités de participación ciudadana celebrados en el año 2020 de los contratos relacionados a continuación:

| **PROYECTO** | **CONTRATOS INVOLUCRADOS** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **NO DE COMITES AÑO 2020** |
| --- | --- | --- | --- |
| Parque Metropolitano Timiza | ContratistaConsorcio Parque Timiza contrato No. 3639 de 2019Contratista de interventoría Consorcio Santa Barbara 012 Contrato No.3660 de 2019 | Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque metropolitano Timiza, localidad de Kennedy. | 3 |
| Parque Metropolitano Ptar Salitre | ContratistaConsorcio Lego Contrato No. 3674 de 2019Contratista de interventoría Consorcio Santa Cristina 013 Contrato No. 3678 de 2019. | Realizar la construcción del parque metropolitano planta de tratamiento el salitre pm-09, como complemento de la planta de tratamiento ptar – salitre | 3 |
| CDRC La CometasEn el parque el indio o de las cometas  | Contratista Consorcio Cometas 2020contrato No. 3699 de 2019Contratista de InterventoríaConsorcio Ingeniería CA Subacontrato No. 3695 de 2019 | Construcción del centro felicidad CEFE (Centro Felicidad) cometas ubicado en la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C. | 3 |
| Parque Vecinal La Candelaria  | Contratista Diseño y Obra:Consorcio Bacatá Contrato No. 3569 de 2019Contratista de interventoríaSoliun S.A.S.Contrato No. 3666 de 2019Aun se Encuentra en Etapa de Estudios y Diseños. | Realizar los estudios y diseños Técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque la candelaria, localidad candelaria | 0 |

Vale la pena aclarar, que el último proyecto relacionado Parque Vecinal La Candelaria a la fecha no cuenta con un comité de participación dado que su objeto contractual especifica Estudios y diseños y construcción y el comité de participación solo se conforma una vez se realice la reunión de inicio de Obra y este proyecto no ha dado inicio a esta etapa.

De igual manera se debe especificar que durante el año 2020, se realizó ajustes y/o modificación y aprobación de Planes de Gestión Social, adecuados en el marco de la normativa y la emergencia Sanitaria a nivel mundial por Covid -19, dando prioridad al Distanciamientos físico, generando así el uso de nuevas estrategias de comunicación, reunión y divulgación para dar continuidad y cumplimiento a la participación Ciudadana, para la vigencia 2020, se conto con 10 proyectos activos dentro de los cuales se incluye los mencionados anteriormente y a continuación otros 6 proyectos en ejecución:

| **PROYECTO** | **CONTRATOS INVOLUCRADOS** | **OBJETO DEL CONTRATO** |
| --- | --- | --- |
| Parque Metropolitano San Cristóbal | ContratistaConsorcio San Cristóbal 2019contrato No. 3828 de 2018contratista de interventoría Consorcio Parques Recreativoscontrato No.. 3843 de 2018 | Construcción del Deportivo, Recreativo y cultural en el parque San Cristóbal  |
| Parque Metropolitano Las Cometas Cód.: (11-204) | Contratistaconsorcio CCA parque Cometascontrato No. 3902-2018contratista de interventoría consorcio Inteparque 023contrato No3908-2018 | Realizar la construcción de las obras del parque Cometas ubicado en la localidad de suba en la ciudad de Bogotá código 11-204” |
| Parque De Los Niños  | Contratista de obraUnión Temporal Salitrecontrato no.3729-2018contratista de interventoríacontratistaCiving ingenieros contrato No.3812-2018 | Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción y adecuación de la primera etapa del parque metropolitano Simón Bolívar sector parque de los niños |
| Parque Metropolitano Santa Lucia  | ContratistaC&G Ingeniería y construcciones SAScontrato No.Idrd – 3906 de 2018interventoríaCivilecontrato No.Idrd-3885-2018 | Realizar las obras de construcción y adecuación de la fase I del parque metropolitano Santa Lucia, localidad Rafael Uribe Uribe.,  |
| Parque La Joya  | Contratistasconsorcio parque la Joya 2019contrato No.3356 de 2019 | Realizar los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción de las circulaciones peatonales en el parque la Joya, localidad de Ciudad Bolívar. |
| Parque Vecinal Cafam II- Sector los Gavilanes | Contratista Estudios y Diseños y Obra:INCITECO S.A.S.Contrato No. 3358 de 2019Contratista de Interventoría:R&M Construcciones e Interventorías S.A.S.Contrato 3373 de 2019 | Realizar la revisión y ajuste a los estudios y diseños técnicos de ingeniería y arquitectura y las obras de construcción del parque vecinal ciudadela Cafam ii predio los gavilanes, localidad de suba |

Es importante resaltar que la participación ciudadana no se ejerce únicamente con la conformación de los comités de participación ciudadana sino también a través de la implementación de planes de gestión social que en todos los contratos existe como una obligación y que cuenta con otros programas que permiten que las comunidades participen activamente y se encuentren informadas. Nos permitimos describir a continuación de acuerdo a los lineamientos los diferentes programas y actividades que se implementan a través del mencionado plan y a los cuales la Subdirección técnica de construcciones hace seguimiento:

**PLAN DE GESTION SOCIAL**

El contratista estará obligado a presentar un programa de gestión social que deberá cumplir con los siguientes requerimientos para la intervención del parque objeto del presente proyecto.

**Caracterización de la zona del proyecto.**

Se debe incluir el estado de la zona de influencia (vías, andenes, zonas verdes, señalización vertical y horizontal, señales informativas internas en el parque, mobiliario, y viviendas que se puedan ver afectadas en el proyecto); para lo cual el contratista junto con la interventoría (trabajadoras sociales de cada uno de ellos junto con un integrante del grupo técnico del proyecto) deberán levantar las actas de vecindad de inicio y cierre de las zonas y áreas antes mencionadas y asegurar que se cuenta con evidencia fotográfica y/o fílmica del estado inicial y final una vez terminadas las intervenciones de cada uno de estos elementos diligenciando el acta de vecindad respectiva.

**Reuniones con la comunidad:**

El Contratista debe informar a la comunidad ubicada en el área de influencia directa del parque a través de reuniones generales informativas, los aspectos más relevantes de impacto y de gestión y de orden técnico y administrativo del proyecto.

* La primera reunión de carácter informativo, que tiene por objeto socializar el inicio del contrato, presentación del alcance de la etapa de estudios y diseños.
* La segunda reunión correspondiente a la socialización del anteproyecto del diseño.
* La tercera reunión correspondiente a la socialización de los estudios y diseños y alcance de los recursos contratados.
* La cuarta reunión de información sobre las obras a ejecutar.
* La quinta reunión de avance de las obras.
* La sexta reunión corresponde al cierre de las obras y de entrega a la comunidad.

El contratista debe establecer en el programa el mecanismo de divulgación, convocatoria a estas reuniones para asegurar el mayor número de participación ciudadana.

Las convocatorias, encuestas y demás condiciones y particularidades de las reuniones con la comunidad del círculo de influencia del proyecto deberán seguir los lineamientos del IDRD.

A dichas reuniones se convocará a la comunidad, comerciantes, organizaciones cívicas y comunitarias, autoridades locales, Alcaldía, JAL y a las organizaciones deportivas existentes, entre otros.

**Volantes de información:**

El contratista deberá hacer circular volantes de información, en los que se incluyan aspectos específicos de la obra para que la comunidad oportunamente se entere de las características del proyecto, los beneficios generados por la obra, así como de los avances y medidas socio ambientales. El Contratista deberá diligenciar el cuadro de control de entrega de volantes con el fin de evidenciar la entrega de los mismos, de la misma forma, las reuniones deberán citarse con la debida anticipación.

Dichas reuniones deberán:

* Propiciar la creación de espacios de participación ciudadana que posibiliten el intercambio permanente de información entre el IDRD y la ciudadanía.
* Estimular la apropiación para el buen uso y cuidado de los parques.
* Potenciar los impactos sociales positivos generados por la construcción del parque.
* Brindar información clara, veraz y oportuna
* Promover la sostenibilidad social, económica y ambiental del parque.
* Promover el deporte, la recreación y el disfrute del nuevo parque.

**Conformación de comités de participación ciudadana.**

La participación de la comunidad en el desarrollo del proyecto se hará a través de la conformación de un comité de participación ciudadana el cual se constituirá en un ejercicio libre que deberá adelantar en la reunión de socialización de inicio, en cuyo caso los miembros corresponderán a líderes y/o representantes de las comunidades de la zona de influencia directa y con representación de las JAC.

Deberá asegurarse la creación del comité de participación ciudadana, así como las reuniones de seguimiento realizadas y del cumplimiento de los planes de acción que se deriven de estos encuentros, cuya frecuencia deberá ser mensual iniciando al mes siguiente a la firma del acta de inicio.

**Atención a la comunidad.**

El contratista deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación que puede utilizar el ciudadano para presentar cualquier queja, comentario o reclamo relacionado con el proyecto.

**Sostenibilidad social, económica y ambiental.**

Esta estrategia busca la implementación del Programa de Sostenibilidad social, económica y ambiental que no tiene otra finalidad que promover en los ciudadanos actitudes de apropiación, buen uso y cuidado de los parques del Sistema Distrital de Parques. Por tanto, el contratista deberá ajustarse a los lineamientos que él mismo presente y cumplirlo tal como allí se encuentre establecido.

Sin embargo, el contratista deberá realizar como mínimo dentro del Plan de Gestión Social las siguientes actividades:

* La realización de actividades pedagógicas tendientes a la apropiación y buen uso del parque.
* Acompañar la entrega de los manuales de mantenimiento con mínimo una capacitación con quienes se crea de competencia de acuerdo a las intervenciones.
* Aplicar Encuesta de satisfacción de acuerdo a la ficha técnica, para medir el grado en que se cumplen las necesidades y expectativas de la comunidad beneficiaria de la obra. Esta se entregará en la etapa de coordinación.
* Hacer la tabulación y análisis de las encuestas de satisfacción, el cual debe ser parte integral del componente social en el informe final.

**Contratación de población vulnerable.**

El Contratista deberá contratar población vulnerable beneficiaria del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 001 de 2011. Para ello el contratista podrá apoyarse en los registros que al respecto coordina el Centro Operativo Local COL de cada localidad. En caso de que el COL no tenga registrado personal suficiente, o disponible para la subcontratación o que esta información no sea suministrada, se podrá demostrar este cumplimiento mediante registros que evidencien que vive en la localidad con el aporte de una copia de un recibo de servicio público de su lugar de residencia. El contratista podrá contar con mano de obra de otras localidades cuando no se cuente con personal de mano de obra no calificada en dicha localidad, demostrando evidencias y justificación de la búsqueda de este personal y deberá cumplir con personal vulnerable o de estratos 1, 2 y 3, previa certificación por parte del interventor justificando las actividades realizadas y demostrar mensualmente esta contratación mediante una planilla de registro.

En los casos en los que en la propuesta el oferente se haya comprometido con el cumplimiento o haya acreditado la vinculación de personal en condiciones de discapacidad en por lo menos el 10%, estos deberán estar debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona y demostrar mensualmente el cumplimiento de este requisito, mediante una planilla de registro, y la comprobación por parte de la interventoría de la afiliación y pago de los respectivos aportes parafiscales de este personal, so pena de dar inicio a procesos administrativos sancionatorios a efectos de imponer las multas o sanciones pactadas en el contrato.